

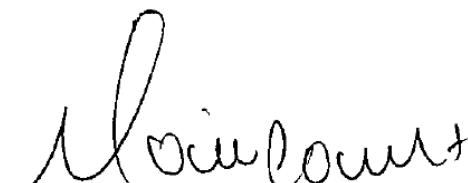
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO HERNANDEZ USMA C.C. 15.958.980
DEMANDADO: FERNEY ALFONSO CAÑON OSORIO C.C. 1.059.811.452
RADICACIÓN: 2020-00081

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio N°073 del 10 de marzo de 2021, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, elabora la liquidación de costas dentro de este proceso, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 900.000	16 Expediente Electrónico
NOTIFICACIONES	\$ 5.800	14 Expediente Electrónico
TOTAL COSTAS A LA FECHA	\$ 905.800	

Pasa a despacho del señor Juez hoy 30 de enero de 2023, para resolver lo que corresponda.



Maria Camila Castro Zuluaga
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO HERNANDEZ USMA C.C. 15.958.980
DEMANDADO: FERNEY ALFONSO CAÑON OSORIO C.C. 1.059.811.452
RADICACIÓN: 2020-00081

Auto de sustanciación Nº012

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo previsto por el art. 366 del Código General del Proceso, este despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado, por incluir en legal forma los gastos judiciales realizados y efectivamente soportados por la parte demandante y/o las cuantías fijadas en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE;

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae9307fa843973dad3d3dfb75beca4bd72f3d2f3261cc0ba43c220d306efd474
Documento generado en 30/01/2023 06:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>